

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0464 / 2018

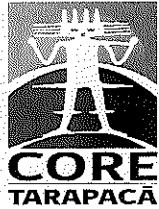
El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XIX. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 27 de septiembre de 2018, se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir una opinión favorable respecto de la solicitud de opinión formulada en el contexto del Artículo 9 ter, de la Ley N° 20.417.- que modifica la Ley N° 19.300.- respecto de pertinencia del proyecto de inversión sometido al sistema de Evaluación Ambiental SEA, "**NUEVAS LINEAS 2 X 220 KV ENTRE PARINACOTA y LOS CONDORES**" de la titular Red Eléctrica del Norte S.A., y en cuanto se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional vigentes en Tarapacá, tales como E.R.D., Directriz N° 2, Plan Regional de Ordenamiento Territorial PROT, Objetivo Especifico N° 4; y la Política Regional de Desarrollo Productivo, con los alcances que se dirán.

Al efecto, se tuvo presente que objetivo general es satisfacer la demanda de energía eléctrica de la zona norte, expandiendo el sistema de transmisión troncal mediante la ampliación del SING. Comprende la construcción y operación de nuevas líneas de transmisión eléctrica a desarrollarse entre las regiones de Arica Parinacota y Tarapaca, atendiendo al requerimiento existente de nuevas líneas para unir las subestaciones. Su localización comprende desde Tarapacá hasta Arica y Parinacota, pasando por la comuna de Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte, Camarones y Arica.

Sin perjuicio, se observa y comparte de acuerdo a lo informado por los funcionarios profesionales del Gobierno Regional que si bien el titular del proyecto analiza los lineamientos y su relación con el PROT y la ERD; no obstante, no especifica cuál será la simbiosis que tendrán los proyectos de energía que se encuentran alrededor del área de emplazamiento, es decir, qué proyectos podrán ingresar, sus características y como se van a conectar, por lo que y según los demás lineamientos, el titular estaría en situación de incumpliendo ante la evaluación del gobierno regional.

Se plantea las dudas en lo que compete al trazado en la comuna de Pozo Almonte, si realizó las consultas a la empresa que está abocada a generar y configurar el Plan Regulador Comunal de dicha comuna y, en especial, en cuanto a tener conocimiento si en el tramo de intervención proyectado, existen áreas de emplazamiento de viviendas, áreas de parques industriales u otras similares.

Asimismo, se reitera la opinión sostenida por el Consejo Regional en orden a consignar expresamente la responsabilidad social de las empresas vinculadas a estas iniciativas, en orden a generar medidas que beneficien con este tipo de energía a pequeños agricultores, poblados y caseríos o localidades que se encuentran en el área del trazados que cubre el Estudio de Impacto Ambiental.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

De la misma manera se plantea la importancia de que el titular se pronuncie si se interviene el paisajismo y la forma de mitigación de ese impacto, particularmente de la zona inmediata de intervención, atendido que existe en la zona un cerro patrimonial, se traspasa el área de la Reserva Nacional de la Pampa del Tamarugal y existe un punto interés turístico como los petroglifos en quebrada de Tiliviche y enfrente de él hay un mirador, sin señalización.

Para resolver se tuvo a la vista Of. Ord. N° 1074/2018, del 20 de septiembre de 2018, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá y la Ficha Informativa que acompaña de cuatro (4) páginas, de la División de Planificación y Desarrollo Inversión Regional; y explicaciones complementarias en comisión y Sala, todo lo cual se entiende que forma parte de acuerdo y de la presente certificación.

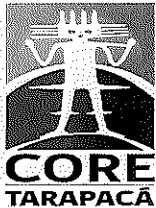
Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Jorge Zavala Valenzuela; Javier Yaryes Silva; Felipe Rojas Andrade; Iván Pérez Valencia; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme.- Iquique, 28 de septiembre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

De la misma manera se plantea la importancia de que el titular se pronuncie si se interviene el paisajismo y la forma de mitigación de ese impacto, particularmente de la zona inmediata de intervención, atendido que existe en la zona un cerro patrimonial, se traspasa el área de la Reserva Nacional de la Pampa del Tamarugal y existe un punto interés turístico como los petroglifos en quebrada de Tiliviche y enfrente de él hay un mirador, sin señalización.

Para resolver se tuvo a la vista Of. Ord. N° 1074/2018, del 20 de septiembre de 2018, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá y la Ficha Informativa que acompaña de cuatro (4) páginas, de la División de Planificación y Desarrollo Inversión Regional; y explicaciones complementarias en comisión y Sala, todo lo cual se entiende que forma parte de acuerdo y de la presente certificación.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Jorge Zavala Valenzuela; Javier Yaryes Silva; Felipe Rojas Andrade; Iván Pérez Valencia; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme.- Iquique, 28 de septiembre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

De la misma manera se plantea la importancia de que el titular se pronuncie si se interviene el paisajismo y la forma de mitigación de ese impacto, particularmente de la zona inmediata de intervención, atendido que existe en la zona un cerro patrimonial, se traspasa el área de la Reserva Nacional de la Pampa del Tamarugal y existe un punto interés turístico como los petroglifos en quebrada de Tiliviche y enfrente de él hay un mirador, sin señalización.

Para resolver se tuvo a la vista Of. Ord. N° 1074/2018, del 20 de septiembre de 2018, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá y la Ficha Informativa que acompaña de cuatro (4) páginas, de la División de Planificación y Desarrollo Inversión Regional; y explicaciones complementarias en comisión y Sala, todo lo cual se entiende que forma parte de acuerdo y de la presente certificación.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Jorge Zavala Valenzuela; Javier Yaryes Silva; Felipe Rojas Andrade; Iván Pérez Valencia; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme.- Iquique, 28 de septiembre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA